



REGLAMENTO MI BIENESTAR

La Junta Directiva de FONDOUNE (Fondo de Empleados UNE) en cumplimiento de sus funciones legales, estatutarias y particularmente de las establecidas en la circular básica contable y financiera del 2.003, y

CONSIDERANDO:

- a. Las organizaciones de economía solidaria, creadas con la finalidad de prestar servicios a sus asociados, se caracterizan por la ausencia del ánimo de lucro y un esquema de autogestión con eficiencia empresarial. En desarrollo de su objeto social y mediante actividades en beneficio de sus miembros, suplen necesidades comunes y de seguridad social a partir de los recursos de diferentes fondos, unos de carácter obligatorio y otros voluntarios, conforme a lo establecido en los definidos en los artículos 54, 56, y 65 de la Ley 79 de 1988.
- b. Los fondos sociales pasivos de carácter agotable y tienen destinación específica. Deben estar previamente creados por la asamblea general y ser reglamentados por el órgano de administración respectivo.
- c. En las organizaciones solidarias, los excedentes resultantes al cierre del ejercicio económico anual dan lugar, entre otros fines, a la creación o incremento legal de los dos fondos sociales pasivos definidos por ley. Ello conforme a lo establecido en materia de distribución de excedentes en el artículo 54 de la Ley 79 de 1988. El numeral dos del mismo artículo permite además que, con el remanente del excedente, se creen o alimenten a discrecionalidad de la organización solidaria otros fondos sociales pasivos de carácter voluntario. Igualmente, con el remanente del excedente, la asamblea general podrá crear reservas y fondos patrimoniales conforme a los numerales 1 y 2 del artículo 4 de la Ley 79 de 1988.

- d. Los recursos de los fondos sociales pasivos de carácter voluntario, creados o incrementados con excedentes, se deben entregar a los asociados con fundamento en los respectivos reglamentos. La asamblea general podrá cambiar el destino de estos recursos, en forma parcial o total, hacia otro fondo social pasivo o patrimonial de la organización.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. CREACIÓN, NATURALEZA Y CONFORMACIÓN DEL FONDO DE BIENESTAR

Representa los recursos provenientes del resultado social del ejercicio de acuerdo con la decisión de la Asamblea, cuyo objetivo es el de prestar servicios específicos con los cuales la entidad desarrolle labores en beneficio de los asociados y sus familiares de acuerdo con la reglamentación de la entidad.

FUENTE DE RECURSOS.

- Las apropiaciones que con cargo a los excedentes económicos disponga la Asamblea General.
- Aporte obligatorio de los asociados del 1% del salario mínimo mensual vigente acordado en Asamblea General de Delegados.

ARTÍCULO 2º. DESTINACIÓN

Será facultad de la Junta Directiva distribuir los recursos del FONDO DE BIENESTAR con base en un presupuesto anual, todas las actividades son programadas por el Fondo y está enfocado a las siguientes actividades:

- **EDUCACIÓN:** Se podrán destinar los recursos así:
 1. Cursos presenciales o a distancia, conferencias, mesas redondas, paneles, seminarios, talleres y demás eventos colectivos que tengan por objetivo predominante la formación o capacitación teórica y práctica del asociado y su familia. Aplica educación formal y no formal.
 2. Educación solidaria para Directivos, Comités, empleados y asociados.

3. Elaboración o compra de folletos, cartillas, libros, boletines, carteleros y demás publicaciones impresas que tengan por objetivo la formación y capacitación de sus lectores.
- **CULTURA:** todas las actividades enfocadas a la cultura que pueden tener una orientación lúdica entre las cuales obras de teatro, presentaciones artísticas, cine y fiestas propias de cada región entre otras.
 - **RECREACIÓN:** actividades de esparcimiento que permitan la integración y participación de los asociados y su familia, entre las cuales están actividades deportivas, integración de asociados y sus familias, eventos lúdicos y recreativos.
 - **SALUD:** actividades que permitan impactar en el asociado y su familia en cuanto a su salud y bienestar entre los que se contemplan: bonos de salud para odontología, citas médicas, tratamientos de belleza spa, previsión, entre otros de la misma línea.
 - **OTRAS:** Campañas especiales programadas por el Fondo para fomento de cultura de ahorro, afiliación, campañas especiales, utilización de servicios, fidelización, solidaridad entre otras.

AUXILIOS SOLIDARIOS:

Para ser beneficiario de los auxilios de Fondoune el asociado debe llevar 9 meses vinculado al fondo y estar activo al momento de la aprobación del desembolso por parte del comité de servicios y bienestar, estos auxilios serán otorgados de acuerdo con la disponibilidad de los recursos, aplica también para los reintegros después de 6 meses de retirados.

- **Auxilio Póstumo**

Auxilio otorgado en caso de fallecimiento del asociado o un beneficiario:

Cubre:

- | | |
|---------------------------------------|---------------|
| • Fallecimiento del asociado: | hasta 2 smmlv |
| • Fallecimiento de los beneficiarios: | hasta 1 smmlv |

Beneficiarios:

Cónyuge o compañero (a) permanente
Hijos menores de 18 años

Hijos con incapacidad permanente

Padres que dependan económicamente del asociado que no reciban pensión, ni auxilios del gobierno.

Hijos con edad entre 18 y 25 años que estén adelantando estudios de educación formal y dependan económicamente del asociado.

El asociado o beneficiario del auxilio debe presentar Acta de Defunción, Fotocopia de la cedula y certificados que lo acrediten como beneficiario del auxilio (registro civil de nacimiento, registro de matrimonio, extra-juicio de dependencia económica donde se demuestre que no recibe ni rentas, ni pensiones, entre otros), los asociados tienen hasta 3 meses para reclamar el auxilio después de ocurrido el evento.

- **Auxilio Gravamen movimientos financieros:** Se otorga al asociado en todas las transacciones que realicen, lo asume el fondo de empleados
- **Auxilio seguro de vida deudores:** Se otorga por valor del 100% del seguro a todos los asociados que poseen créditos activos en el fondo hasta el 31 de diciembre de 2021, después de esta fecha, el pago queda a cargo del asociado.
- **Auxilio Protección exequial**

Cobertura del servicio

El Fondo de Empleados Une brindará apoyo a los asociados en protección exequial, con cubrimiento para el asociado y 4 beneficiarios gratuito, consta de un servicio completo exequial en caso de fallecimiento del asociado o sus beneficiarios inscritos, todos los asociados tendrán que realizar un aporte mensual del 1% del salario mínimo mensual vigente al fondo de auxilios, para cubrir el auxilio exequial con cargo al fondo de bienestar, límite de edad de 1 a 75 años para el ingreso al programa.

Auxilio Protección de Mascotas:

El Fondo de Empleados Une brindará apoyo a los asociados en protección exequial a sus mascotas, con cubrimiento para dos mascotas perro o gato

Cubrimiento:

Un Servicio de cremación con devolución de cenizas y recordatorio

Cobertura con servicio funerario:

Medellín, Bogotá, Cali, Armenia, Pereira, Manizales

Donde no tenemos cobertura del servicio, aplica reembolso en dinero previa presentación de la factura del servicio y la mascota debe estar inscrita con anterioridad.

Nota: Este servicio exequial empieza aplicar a los 8 días hábiles de realizarse la inscripción de la mascota en nuestro portal web.

- **Auxilio bono de Educación Formal Pregrado y Tecnológico para el asociado y sus beneficiarios (hijos)**

Solo aplica para el primer pregrado del asociado y/o sus hijos en tecnológico o profesional.

En este programa pueden participar todos los asociados del Fondo, y sus beneficiarios (hijos) que se encuentren cursando estudios de nivel superior Pregrado tecnológico o profesional, Los sorteos se realizan en el mes de junio y enero de cada año y con antelación se informa a través de los diversos medios de comunicación las fechas en que se reciben las postulaciones. Cada asociado podrá postularse solo a uno de los sorteos del año (junio o enero). La cantidad de bonos y valor de estos será definida cada año por la Junta Directiva. (Los sorteos se otorgan de acuerdo con la disponibilidad de los recursos y hasta agotar el presupuesto aprobado para el auxilio educativo)

Requisitos:

- Certificado de matrícula emitido por la institución de educación superior
- Fotocopia del registro civil del beneficiario.
- El asociado podrá postularse a este auxilio una (1) vez cada año

Cuando se informe la fecha de postulación, el asociado debe enviar los documentos solicitados y diligenciar el formulario de solicitud que se encuentra en la página web.(aplica un solo auxilio por familia)

Parágrafo # 1: El asociado debe legalizar al finalizar el semestre el certificado de cursado de lo contrario debe reintegrar el auxilio al fondo.

Parágrafo # 2: Este auxilio solo aplica para los hijos beneficiarios del asociado

Parágrafo # 3: Este auxilio se otorga solo 1 por asociado y 1 sola vez al año.

- **Auxilio bono de Educación Primaria y Bachillerato Beneficiarios de los asociados**

En este programa pueden participar los hijos de los asociados del Fondo, que se encuentren cursando estudios en nivel primaria (hasta quinto de primaria) y bachillerato (grado 11). Los sorteos se realizan en el mes de junio y enero de cada año y con antelación se informa a través de los diversos medios de comunicación las fechas en que se reciben las postulaciones. Cada asociado podrá postularse solo a uno de los sorteos del año (junio o enero). La cantidad de bonos y valor de estos será definida cada año por la Junta Directiva.

Requisitos:

- Certificado de matrícula emitido por la institución educativa.
- Fotocopia del registro civil del beneficiario
- Aplica solo un auxilio por familia
- Aplica solo para los Hijos de los asociados.

PRÓXIMA POSTULACIÓN

El asociado podrá postularse de nuevo a este auxilio una (1) vez cada año

¿Como los solicito?

Cuando se informe la fecha de postulación debes enviar los documentos solicitados y diligenciar el formulario de solicitud a través de la página web del fondo.

Parágrafo: Para los auxilios de bono de pregrado, tecnología, educación primaria y bachillerato, solo aplica uno por familia, independiente de los beneficiarios que tenga el asociado, si es favorecido en pregrado no participa en el sorteo de primaria y bachillerato.

- **Auxilio de lentes recetados asociado**

Se reconoce el valor del gasto para lentes hasta máximo el 18% del smmlv una vez cada 2 años por asociado.

Requisitos:

- Fórmula del especialista.

- Factura de lentes cancelada con fecha de compra no mayor a 30 días calendario, para realizar el reembolso del valor de la compra de acuerdo con el monto autorizado.
- La factura debe **especificar** el valor de lentes. De no tener los valores especificados no será aceptado.

Auxilio de lentes recetados Beneficiarios

Se reconoce el valor del gasto hasta máximo el 10% del smmlv una vez cada 2 años por asociado y beneficiario

Requisitos:

- Fórmula del especialista.
- Factura de lentes cancelada con fecha de compra no mayor a 30 días calendario, para realizar el reembolso del valor de la compra de acuerdo con el monto autorizado.
- Registro civil del beneficiario
- Aplica solo para los hijos

La factura debe **especificar el valor de lentes**. De no tener los valores **especificados no será aceptado**.

Auxilio tratamiento odontológico (ortodoncia, coronas, periodoncia, exodoncia, endodoncia y prótesis) para el asociado y sus beneficiarios inscritos y activos.

Se reconoce el valor del gasto hasta el 25% de 1smmlv una vez cada 3 años debe presentar:

- factura cancelada no mayor a 60 días y diligenciar la solicitud a través de la página web del fondo
- Registro civil del beneficiario
- Aplica solo para los hijos

ARTÍCULO 3º. GESTIÓN

La Junta Directiva recibirá propuestas del Comité de Servicios para la ejecución del presupuesto siempre y cuando cumplan con las destinaciones enunciadas en el numeral anterior. De lo contrario la Junta decidirá el tipo de actividades a programar de acuerdo con propuestas presentadas por la Gerencia.

Las actividades serán programadas por FONDOUNE y se determinará por cada una de ellas el porcentaje a subsidiar para el asociado y los beneficiarios, no se otorgarán auxilios por actividades externas no programadas por el FONDO.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la Junta Directiva. Aprobado en sesión extraordinaria virtual de la Junta Directiva según consta en el Acta No. 136 del 10 de noviembre de 2009.

Artículo 4. Restricciones obsequios

Obsequio de Aniversario:

Tienen derecho al obsequio quienes lleven 9 meses consecutivos en el fondo
Se realiza con corte al 31 de marzo de cada año y tiene una vigencia para reclamar hasta el 30 de abril de cada año.

Obsequio de Navidad:

Son beneficiarios del obsequio quienes se encuentren activos al 31 de octubre del año de entrega del obsequio, después de la entrega del obsequio debe permanecer en el fondo 4 meses quien se retire antes del tiempo de permanencia debe pagar el 100% del obsequio.

Plazo para reclamar el obsequio 31 de diciembre del año en que se realiza la entrega.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la Junta Directiva. Aprobado en sesión extraordinaria virtual de la Junta Directiva según consta en el Acta No. 136 del 10 de noviembre de 2009.

Actualizado octubre de 2024
Actualizado abril 24 de 2024
Actualizado octubre 2023
Actualizado abril de 2023
Actualizado noviembre 27 de 2020

Actualizado septiembre 18 de 2020.
Actualizado a diciembre de 2019